



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

"Año de la Universalización de la Salud"



DIRECTIVA N.º 003-DRE-OPER

**CÓDIGO DE ÉTICA Y/O CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE
LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - CAJAMARCA**

2020



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



DIRECTIVA N.º 003-2020- DRE-OPER

CÓDIGO DE ÉTICA Y/O CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - CAJAMARCA

1. FINALIDAD

El Código de Ética y/o Conducta de la Dirección Regional de Educación -Cajamarca, reúne los principios básicos que deben guiar el actuar diario de las labores de directivos y colaboradores en general, para que cada uno haga lo correcto, ante cada circunstancia que se presente, durante el desempeño de funciones en La Entidad.

El principal objetivo es alcanzar el éxito demostrando que los servicios brindados por La Entidad se sustentan en la honestidad, respeto, lealtad, integridad, responsabilidad y el profesionalismo de su principal activo, sus colaboradores, reflejando la confiabilidad en los compromisos que asumimos en pro de la educación de los niños y jóvenes de la región Cajamarca.

Todos los directivos y colaboradores de La Entidad, deben responder a los más elevados principios y valores personales y profesionales; por tal motivo, los lineamientos de conducta y ética del presente Código representan un compromiso que todos deberán asumir en el desarrollo de sus actividades.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Ética y/o Conducta se aplica a todos los directivos y colaboradores en general de Dirección Regional de Educación -Cajamarca, cual sea su régimen laboral.

3. MISIÓN Y OBJETIVO

La misión de la Dirección Regional de Educación -Cajamarca, es garantizar un servicio educativo de calidad, dentro de un modelo de gestión con enfoque territorial, con docentes y directivos capacitados, incorporando a diversos actores para el cierre de brechas en logros de aprendizaje, acceso, alfabetización e infraestructura; la construcción e implementación del Diseño Curricular Regional, la reforma institucional a través de una articulación intergubernamental, intersectorial interinstitucional y multisectorial.

El objetivo primordial, además del respeto a la normatividad vigente, es mantener y proteger la reputación de La Entidad como institución sólida y confiable, consciente de la responsabilidad social, conformada por un gran grupo humano, quienes, a través de los valores fundamentales de honestidad, vocación de servicio, pasión por lo que



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

"Año de la Universalización de la Salud"



hacemos, actitud innovadora, y buena vibra, busca obtener resultados en forma honesta, justa, legal y transparente.

La Ética y/o Conducta de los colaboradores debe estar permanentemente regida por la integridad, la confianza y la lealtad, así como por el respeto y la valoración del ser humano, en su privacidad, individualidad y dignidad. Asimismo, repudiar cualquier actitud guiada por prejuicios relativos al origen, grupo étnico, religión, clase social, sexo, color, edad, incapacidad física y cualquier otra forma de discriminación.

4. INTEGRIDAD PROFESIONAL Y PERSONAL

Todo colaborador de La Dirección Regional de Educación - Cajamarca debe distinguirse por:

- Emplear, en el ejercicio de sus funciones, la misma actitud que cualquier persona honrada y de carácter íntegro emplearía en la relación con otras.
- Actuar siempre en defensa de los mejores intereses de La Entidad, manteniendo estricta reserva sobre los servicios y las operaciones de la Entidad, así como la información de sus Directivos y demás colaboradores. Es fundamental que sus actitudes y comportamiento sean un reflejo de su integridad personal y profesional y no coloquen en riesgo la seguridad financiera y patrimonial de La Entidad.
- Evaluar cuidadosamente las situaciones que puedan constituir un conflicto entre sus intereses y los de La Entidad y/o una conducta no aceptable desde el punto de vista ético con el objeto de encontrar una solución acorde a los principios rectores de respeto, honestidad y transparencia que rigen en nuestra Institución.

Son consideradas conductas inaceptables:

- Usar su cargo, función o la información a la que tiene acceso en La Entidad, sus Directivos y colaboradores, para influir en las decisiones que puedan favorecer a intereses propios, de sus familiares o de terceras partes.
- Cualquier actitud que discrimine a las personas con quienes mantenga contacto, en función a diversos motivos, tales como la raza, sexo, religión, origen, clase social, edad, incapacidad física, entre otros.
- Poseer bebidas alcohólicas, o sustancias tóxicas dentro de las instalaciones de La Entidad. Así como trabajar bajo la influencia de éstas. Esto no incluye medicamentos de uso genérico o aquellos que sean suministrados bajo prescripción médica.
- Usar equipos, servicios y/u otros recursos de La Entidad para fines particulares no autorizados por la Dirección.
- Usar los bienes adquiridos por los colaboradores a nombre de La Entidad para beneficio propio o de terceros.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

"Año de la Universalización de la Salud"



- Realizar actividades particulares no autorizadas, que interfieran con el tiempo de trabajo dedicado a La Entidad.
- Usar para fines particulares o transferir a terceros las tecnologías, metodologías y otras informaciones que pertenezcan a La Entidad, o que han sido desarrolladas u obtenidas por la misma.
- Pronunciarse o emitir opinión en nombre de La Entidad sin estar autorizado o calificado para ello.
- No informar a La Entidad sobre cualquier conflicto de interés existente o que pudiese existir respecto de sí mismo, familiares o terceros vinculados respecto de servicios, bienes y/o actividades que brinde o requiera La Entidad, debiendo cumplirse las disposiciones indicadas en el punto 6 del presente Código.
- Cometer actos de hostigamiento y acoso sexual o laboral a sus pares, inferiores o superiores jerárquicos, según lo enmarcado en la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual LEY N° 27942.

Se espera que todo el personal tenga una conducta acorde y compatible con los valores de La Institución, conforme a los siguientes preceptos:

- Reconociendo honestamente los errores cometidos y comunicándose inmediatamente a su Jefe Inmediato Superior.
- De tener conocimiento, denunciar ante el responsable de la sede o área, cualquier hecho cometido por otro colaborador que sea contrario a las disposiciones establecidas por el presente Código.
- Cuestionando las orientaciones contrarias a los principios y valores de La Entidad, presentando sugerencias y críticas constructivas teniendo como finalidad la mejora de la calidad del trabajo.

5. CONDUCTAS CONTRARIAS A LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DE ESTE CÓDIGO

Es obligación de todo Directivo y colaborador de La Dirección Regional de Educación-Cajamarca notificar de inmediato a su superior acerca de cualquier colaborador que considere haya cometido un acto fraudulento o que esté infringiendo el presente Código.

Asimismo, notificará sobre cualquier evidencia que descubra y que sugiera que un acto ilícito se ha cometido.

Los actos deshonestos y fraudulentos cometidos por Directivos o colaboradores de La Entidad, son considerados Faltas Graves, pasibles de las sanciones administrativas y penales correspondientes.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

"Año de la Universalización de la Salud"



6. CONFLICTO DE INTERESES

Todo el personal de La Entidad debe asegurarse de que sus actividades personales y relaciones personales no estén ni parezcan estar en conflicto con los intereses de la misma.

Aun cuando no es posible dar una lista completa de estos casos o prever específicamente cada posible conflicto, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Evitar cualquier situación en donde sus intereses personales entren en conflicto o tengan la apariencia de entrar en conflicto con los de La Entidad.
- Realizar actividades laborales fuera de La Entidad que generen conflicto de intereses, o afecten la reputación de la misma, tales como:
 - Tener cualquier clase de participación a nivel tanto laboral como personal en actividades desarrolladas por Entidades distintas a La Dirección Regional de Cajamarca.
 - Realizar trabajos para terceros que involucre el uso de equipos, suministros o instalaciones de La Entidad.

7. RELACIONES ENTRE COLABORADORES

El compromiso por un excelente clima laboral se deberá reflejar en el respeto por nuestros Directivos, jefes inmediatos y compañeros, siempre en concordancia con los objetivos de desarrollo de La Entidad.

Debe evitarse mantener relaciones sentimentales con colaboradores con quienes exista una relación directa o indirecta de subordinación o supervisión, así como en los demás casos en los que ello pueda dificultar el desempeño de sus funciones. En caso esto sucediera, deberá informar a la Oficina de Personal de La Entidad.

8. OBSEQUIOS

Los Directivos, jerárquicos y colaboradores en general de la Dirección Regional de Educación están prohibidos de aceptar u ofrecer, en forma directa o indirecta, favores, compensaciones, incentivos, regalos u obsequios de carácter personal, vinculados al ejercicio de sus funciones en La Institución, que puedan influir en las decisiones o beneficiar a terceras partes.

9. RELACIONES EN EL AMBIENTE DE TRABAJO

Las relaciones en el ambiente de trabajo se deberán regir por la cortesía y el respeto. Los colaboradores deberán cooperar para que predomine el espíritu de equipo, la lealtad,



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

"Año de la Universalización de la Salud"



la confianza, la conducta compatible con los valores de La Entidad y la búsqueda de resultados.

No se admite el uso del cargo que tiene dentro de La Entidad, para solicitar favores o servicios personales a los subordinados o compañeros de trabajo en general.

Es fundamental reconocer el mérito de cada uno y fomentar la igualdad de acceso a las oportunidades de desarrollo profesional existentes, según las características, cualidades y contribuciones de cada funcionario. No se admite ninguna decisión que afecte la carrera profesional de subordinados basada apenas en las relaciones personales.

10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Durante el desempeño de sus labores, los colaboradores pueden tener acceso o escuchar información confidencial de La Entidad, la cual deberá ser mantenida en la más estricta confidencialidad y reserva, pudiendo ser utilizada sólo para fines administrativos en La Entidad y nunca para beneficio propio, de familiares o terceros.

Bajo ninguna circunstancia la información obtenida en el ejercicio de sus funciones puede ser transmitida a terceras personas, incluyendo familiares, otros colaboradores de La Entidad, salvo que requieran conocer dicha información para el desempeño de sus funciones y previa autorización de su jefe inmediato.

11. DECLARACIÓN

La confianza y la integridad son vitales para La Entidad. Debemos poder confiar en que cada uno de nuestros colaboradores se va a comportar en forma honesta e íntegra.

La mala conducta, la negligencia profesional y el abuso de confianza pueden poner en peligro la reputación de La Entidad. La mejor manera de proteger la confianza es que el personal que tenga alguna sospecha genuina acerca de malos comportamientos lo reporte sus inquietudes a sus Jefe Superior Inmediato, sin embargo, cuanto esto no sea posible deberá contactar directamente con la Oficina de Personal.

Cualquier reporte que se comunique será atendido, investigado y tratado con absoluta reserva y confidencialidad.

Los colaboradores de La Entidad deberán informar a su Jefe Superior Inmediato o a la Oficina de Personal, acerca de cualquier mal comportamiento o práctica que sean contrarios a la normatividad laboral vigente, al presente Código de Ética y/o Conducta, Reglamento Interno de Trabajo y demás normas y/o políticas de La Entidad.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

"Año de la Universalización de la Salud"



12. GESTIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y/O CONDUCTA

La gestión del presente Código de Ética y/o Conducta es una función de todos los colaboradores, en estrecha coordinación con sus jefes inmediatos y la oficina de Personal de La Entidad.

Cualquier duda que tenga en relación al presente Código de Ética y/o Conducta, deberá ser consultada al Jefe Superior Inmediato o con la oficina de Personal de La Entidad.



DIRECTIVA N° 003-DRE-OPER
CÓDIGO DE ÉTICA Y/O CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE EDUCACIÓN – CAJAMARCA

NOTA:

En el presente extremo, el cuestionario identifica al Código de Conducta de la Entidad, como aquel que describe comportamientos o situaciones específicas proscritas por parte de los servidores de la entidad, alineados al Código de Ética y los valores de la organización.

Si bien se ha denominado código de ética y/o conducta de los funcionarios y servidores de la DRE Cajamarca al documento normativo que presentamos, es verdad que dicho documento no constituye un cuerpo normativo compuesto de artículos que contienen principios, deberes, prohibiciones y sanciones como lo es el Código de Ética de la Función Pública, sino por el contrario, **describe principios y deberes vinculándolos directamente con la actividad de SERVIDOR de la DRE Cajamarca, desarrollando ejemplos prácticos de cada caso a través de la descripción de comportamientos o situaciones específicas, orientadas a manifestar situaciones de cumplimiento adecuado, en observancia del Código de Ética de la Función Pública;** por lo que encaja idealmente con las exigencias de contenido de la presente pregunta del cuestionario, independientemente de la denominación que se la ha dado.

Dicho lo anterior, solicitamos tener presente lo expuesto al calificar el cumplimiento de lo requerido en este extremo.

Oficina de Personal de la DRE Cajamarca.